



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° <sup>080</sup> -2016-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 08 ABR. 2016

## VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00006033-2015 y documentos adjuntos.

## CONSIDERANDO:



Que, don **Hugo CAMACHO SORIA**, ex servidor del Gobierno Regional de Apurímac, contratado mediante el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), en uso de su derecho de petición solicita compensación económica por vacaciones no gozadas y vacaciones truncas, como consecuencia de término de contrato;



Que, mediante Informe N° 083-2015-GR.APURÍMAC/DR.ADMYF-O.RRHH, el servidor Responsable del Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, acredita que el recurrente prestó sus servicios en la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Apurímac, como servidor contratado bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y Ley N° 29489, durante el periodo de Un (01) año, Ocho (08) meses y Veintinueve (29) días, asimismo reporta que hizo uso físico de vacaciones por 15 días;



Que, la Ley N° 29849 que entró en vigencia el 07 de abril del año 2012, establece con precisión que a partir de la fecha, el trabajador mediante el CAS, al cumplir 01 año de servicios tiene derecho al descanso físico, de 30 días naturales y si cesa en el servicio sin haber hecho uso físico del beneficio vacacional, el cálculo de la compensación por vacaciones no gozadas y truncas, se hará sobre la base del 100% de la remuneración que percibía al momento de la finalización del contrato;



Que, con Informe N° 275-2015-GR.APURÍMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 094-2015-GR.APURÍMAC/PR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR,** Compensación económica por vacaciones no gozadas y Vacaciones truncas, a favor del ex servidor contratado **Hugo CAMACHO SORIA**, quien prestó sus servicios en la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Apurímac, mediante el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), por el periodo de Un (01) año, Ocho (08) meses y Veintinueve (29) días, dicho beneficio se otorgará en base de la Remuneración Mensual Total, previa deducción de 15 días de uso físico de vacaciones asciende al monto de **Un Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 67/100 (S/1 496,67) Soles**, , desagregado de la forma siguiente:



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



CATEGORÍA : TÉCNICO  
REMUN. MENSUAL : S/1 200,00

Ley N° 28489 vigente a partir del 07-04-12.

### VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 01-06-2013 al 31-12-2013.

- Por 07 meses : 700,00

### VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 02-01-2014 al 31-12-2014

- Por 11 meses y 29 días : 1 196,67

### VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 01-01-2015 al 28-02-2015.

- Por 02 meses : 200,00

### DEDUCCIÓN POR USO FÍSICO DE VACACIONES

(Por 15 días de vacac.) : (600,00)

### RESUMEN:

- Vacaciones Truncas : 700,00 + 1 196,67 + 200 = 2 096,67-

(Deducción por 15 días) : (600,00)

**TOTAL A PAGAR : S/1 496,67**

=====

**SON: UN MIL CUATRCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 67/100 SOLES.**

- Correlativo de Meta : 0106 Promoción Industrial
- Específica del Gasto : 2.3.2.8.1.1 Contrato Administrativo de Servicios

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**Abog. Luis Alfredo Calderón Jara**  
**GERENTE GENERAL**

**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

LACJ/GG.  
RMA/D.RR.HH.  
BWSD/APR..